



Expediente: 416/25

Carátula: STEKELBERG GERARDO LUIS C/ HSBC BANK ARGENTINA SA S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **22/05/2025 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - STEKELBERG, GERARDO LUIS-REQUIRENTE

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 416/25



H20101472647

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: STEKELBERG GERARDO LUIS c/ HSBC BANK ARGENTINA SA s/ PROCESOS DE CONSUMO.-

LEGAJO N°: 416/25

Concepción, 21 de mayo de 2025. I- Por recibido el legajo respectivo. II- Debido a la discordancia entre el casillero digital denunciado por el letrado patrocinante de la parte requirente y el casillero digital que surge de las constancias del sistema informático SAE para el Dr. Joaquín Maturana Contti, previo a todo trámite constituya la parte requirente casillero digital de notificaciones de manera correcta y la localidad donde se domicilia la firma requerida. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO Nº 416/25 del Centro de Mediación Judicial. IV- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- Atento a que el objeto del presente proceso de mediación se encuentra comprendido por los alcances de la Ley de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, se establece la gratuidad de estas actuaciones en relación al Sr. GERARDO LUIS STEKELBERG, DNI Nº 12325973, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese. NT

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.